

Quintales, & Forinos, a precio de diez, y nueve
quintos la libra; haciendole saber, que si qui-
siese comprar a uno mismo precio el referido
Albato, le lo admitira, con tal, & que haia de
durar hasta ultimo del mes de Septiembre
del presente año, siendo responsable el Abu-
tercedor, a el todo de las obligaciones del Albato

Sobre Diputa^{do} / Voluexonme a ver en este Ayuntamiento. lo que Memo-
de S^{ta} Suria, y nales presenten por lo, vecino a la Potha^{on}
de S^{ta} Suria, y J^{te} Josef Marian, y Fulgencio
Ibarra, Relativo al nombramiento de Dipu-
tado de esta Potha^{on}, con lo Informado a di con-
tinuacion p^{or} el J^{te} Josef Collantes, Comia-
rio a quien se cometio. Entendido por esta
Ciudad Acuerda: De que qualm^{do} para el primer
Cabildo Ordinario, a fin de volver lo como
La Ciu. Dispo. Ratifica a Amecio, acuerdo, sobre
que por los Cavalles Fieles e vecineros, y Di-
putado del comun, se arreyen los Precios de
Tiendas, y Tenencia de Confiteria

Diputado de / El J^{te} D. Josef Balbazar, Dispo. Nombrar p^{or}
J^{te} Gines. y Diputado de S^{ta} Suria a Josef Albaladejo, y
Josef Luengo. Y la Ciu. lo aprueba

Sobre Refugio / La Ciudad Acuerda: De pagar saber al Fiel
de Carmona, y de Carmona. Que finalizado el Refugio
Carney q^{ue} le halla de arienda qualquiera
Marchante, de presia, e Tommediatam^{to}